ga, se vio la municipalidad en la necesidad de tener que señalar el sueldo conducente á D. Jose Espeso que fue nombrado para egercer el Cargo de admor. y la comision de abastos espuso que habia ya concertado con el mismo que se le señalaria el sueldo de catorce reales diarios, cargandose dho. admor. con la obligacion de responder del cobro de los vinos que facilitase, para cuyo efecto encontraria eficaz cooperacion en el Ayuntamiento.

Por ultimo el rematante de la Provision de vinos y sus derechos municipales, Miguel Arpitarte dirigió una esposicion haciendo presente que con motivo del levantamiento carlista no habia habido ferias ni romerias, lo cual le habia causado perdidas de alguna consideracion, pero la municipalidad si bien tubo presente esta circunstancia sensible tubo tambien la de que quedaba compensada la perdida que pudo esperimentar el rematante en el concepto indicado por el mismo.

Con lo cual se dió fin á la sesion y firma esta acta el Sor. Presidente por si y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Juan Zumalabe

José Mant.
de Arcárate
Srio.

En la villa de Vergara á catorce de Julio de mil Ochocientos setenta y dos, bajo la Presidencia de D. Juan Zumalabe, Alcalde d'ella, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Regidores, D. Jose Agustin Aguirre, D. Ignacio de Aranzabe, D. Pedro Errazquin, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Arcarate, y D. Felix Garabal Beitia, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento las cuentas importantes ambas 375 pesetas que presentaron Antonio Zubizana y Antonino Goicoechea por importe

de noventa carteras, tres fundas de charol para revolvers y otros arreglos del armamento para los voluntarios forales de este pueblo acordando el pago de la misma cantidad.

Mereció tambien la aprobacion de la municipalidad el plano para la fachada de una casa que intenta construir Manuel Larrea en los solares que ocuparon las casas nos. 4 y 6, de la calle de Martenea.

Se leyó una esposicion de Miguel Arpitarte solicitando que á pesar de lo que tiene espuesto anteriormente y el acuerdo de esta municipalidad, fije su atencion en las circunstancias por que se ha atravesado y el servicio que ha prestado á la villa, en cuya atencion el Ayuntamiento resolvió que los Sres. Presidente y Concejal Aranzabal conferencien con el recurrente para hacerse cargo de algunos detalles necesarios para que la municipalidad pueda formar un juicio exacto sobre la reclamacion.

Se dió lectura del artículo de Oficio sobre las elecciones municipales que se inserta en el no. 78, correspondiente al dia 28 de Junio ultimo en el Boletin Oficial de la provincia y se acordó proceder inmediatamente á la formacion de las listas electorales, con arreglo á la ordenanza municipal á que se refiere.

Se resolvió que el Depositario de los fondos municipales se hiciera cargo del dinero de la Bula de los años 1871, y el actual que monta á Rs. vn. 26.608. 64.

Los Sres. Presidente y Regidor Aguirre que asistieron en representacion de esta villa á las ultimas juntas generales que celebró la provincia en la villa de Tolosa, dieron cuenta de los asuntos que se trataron en ellas y que tienen mas inmediata relacion con los intereses de esta villa, y en especial al asunto del Seminario é instituto provincial, manifestando que tanto el instituto provincial como el Seminario corran economicamente hablando por cuenta esclusiva de esta villa, reservandose la Provincia la Alta Inspeccion de los referidos establecimientos, y con el fin de que esta villa atienda á esta obligacion la Provincia la satisfará una subvencion anual de 15.000, pesetas, mientras que las nuevas reformas en la instruccion publica ú otras razones hagan nece-

saria la modificacion de este acuerdo. Manifestaron tambien haber conferenciado con el Arquitecto Provincial Sr. Cortazar, en conformidad al encargo que se les dió en la sesion anterior, por todo lo cual la Municipalidad acordó tributarles un voto de gracias por el celo con que habian representado á la villa y defendido sus intereses con el acierto que era de esperarse.

Con lo que se levantó la sesion firmando esta acta el Sor. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Juan Zumalabe

José Manl. de Arcárate
Secrio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y dos, bajo la Presidencia de D. Juan Zumalabe, Alcalde de la misma, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Concejales D. Jose Agustin Aguirre, D. Ignacio Mansolo, D. Pedro Errasquin, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Arcarate, y D. Francisco Eguren Alday, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó facilitar la certificacion que previene el artículo 400, de la ley Hipotecaria vigente en orden á la casa numero doce, y dos pertenecidos de la calle de Zubieta que solicitó D. Ramon Arpuruna, como apoderado de D. Luciano Mercader y Minondo y D. Ignacio Mercader y Echanir, propietarios antes de la indicada finca y posteriormente de Dª. Sebastiana Ugarte y Aleira, madrastra que fue de aquellos, expresandose la cantidad que dho. Sr. Arpuruna satisfizo por la ultima contribucion directa que se impuso á dha. finca.

El Ayuntamiento se enteró de una comunicacion de la Eximia. Diputacion Foral referente á la distribucion que hace á los pueblos de la contribucion directa que la Provincia ha acordado repartir entre sus pueblos para cubrir el defi-